

No. Radicado: 08SE2024761100000012708  
Fecha: 2024-05-23 11:35:43 am  
Remitente: Sede: D. T. BOGOTÁ  
Depon: GRUPO DE RECURSOS Y APOYO A LA DEFENSA JUDICIAL  
Destinatario MAURICIO HERNANDO AYALA DOMINGUEZ  
Anexos: 0 Folios: 1  
Al responder por favor citar el número de radicado  
08SE2024761100000012708

Bogotá D.C.

Señor  
**MAURO HERNANDO AYALA DOMINGUEZ**  
[Maurohernando\\_ayala@hotmail.com](mailto:Maurohernando_ayala@hotmail.com)  
Bogotá

Remisión  
**Exp. No 11EE201973110000000785** del 11/01/2019  
11EE201973110000000802 del  
14/01/2019



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Dando cumplimiento al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 2354 del 21 de mayo del 2024, "Resuelve Recurso Apelación "

De no comparecer dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a notificarlo por aviso tal como lo dispone el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Tener en cuenta que se debe anexar los siguientes documentos al correo,

1. Si es Persona Jurídica, representación legal y documento de identidad
2. Si es apoderado el documento en debida forma, con documento de identidad
3. Si es autorizado con el documento en debida forma con respetivo documento de identidad

Para una mayor celeridad y eficacia se le insta para que sea **AUTORIZADA** la *Notificación Electrónica*" acorde al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo

Allegando la autorización al correo electrónico [mforeroc@mintrabajo.gov.co](mailto:mforeroc@mintrabajo.gov.co) y/o [dtbogota@mintrabajo.gov.co](mailto:dtbogota@mintrabajo.gov.co) para su notificación

**En el cual en el asunto debe colocar el número del expediente y/o el numero de la resolución.**

Cordialmente

  
**Maria Eulalia Forero Castellanos**  
Grupo de Recursos y Apoyo a la Defensa Judicial  
Dirección Territorial Bogotá

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **MARIA EULALIA FORERO CASTELLANOS** identificado(a) con **C.C. 39741025** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	158751
<b>Emisor:</b>	MFOREROC@MINTRABAJO.GOV.CO
<b>Destinatario:</b>	maurohernando_ayala@hotmail.com - MAURO HERNANDO AYALA DOMÍNGUEZ
<b>Asunto:</b>	Citación Res 2354 MAURO HERNANDO AYALA DOMÍNGUEZ
<b>Fecha envío:</b>	2024-05-23 14:06
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>	Fecha: 2024/05/23 Hora: 14:07:42	<b>Tiempo de firmado:</b> May 23 19:07:42 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
<b>No fue posible la entrega al destinatario</b> (El servidor de correo no pudo entregar el correo)	Fecha: 2024/05/23 Hora: 23:51:29	--d46f04d2-880b-4bbf-9269-3247ce75caf8 Content-Type: text/plain; charset="iso-8859-1" Content- Transfer-Encoding: quoted-printable Delivery has failed to these recipients or groups: MAURO HERNANDO AYALA DOM=CDNGUEZ (maurohernando_ayala@hotmail.com)<mailto:m= aurohernando_ayala@hotmail.com&gt; t; The recipient's mailbox is full and can't accept messages now. Please try re= sending your message later, or contact the recipient directly. Diagnostic information for administrators: Generating server: DM4PR11MB6310.namprd11.prod.outlook.com maurohernando_ayala@hotmail.com Remote server returned '554 5.2.2 mailbox full; STOREDRV.Deliver.Exception:= QuotaExceededException; Failed to process message due to a permanent except= ion with message [BeginDiagnosticData]Microsoft Unified Storage is full. Qu= otaExceededException: Microsoft Unified Storage is full.[EndDiagnosticData]= [Stage: DeliverMessage]' Original message headers: Received: from

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## ✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: Citación Res 2354 MAURO HERNANDO AYALA DOMÍNGUEZ

📄 Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo

Anexo citación resolución No. 2354 del 21 de Mayo de 2024, MAURO HERNANDO AYALA DOMÍNGUEZ , para su conocimiento y fines pertinentes.,

Atentamente;

Maria E. Forero Castellanos

Grupo de Recursos y Apoyo a la defensa Judicial

Dirección territorial Bogotá.

📎 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
CITACION_RES_2354_de_2024_MAURO_HERNANDO_AYALA_DOMINGUEZ.pdf	ceaf015bcb027bfa016ccf0efda96b72ce6ed6b94aff2ba7212c0a5f36a1659
AUTORIZACION_PARA_NOTIFICAR_ELECTRONICAMENTE.docx	d28c9e8644695239cbc683b60d985b3b2fef3b5217f588b8abe522aa23b46680

📄 Descargas



De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.